



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad No. 1100140066-05-2018-01042-00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
como endosatoria del BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MARIA NANCY MONTEALEGRE BARRIOS.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, (consecutivo 02 folios 118 a 119 del híbrido digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosatoria del BANCO DAVIVIENDA contra MARIA NANCY MONTEALEGRE BARRIOS, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- Disponer el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la **parte pasiva** junto con las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 4 de octubre
de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665c3332bc358e8e5a4a5f7cef5acdd136dfd5c942d3c14490b0148c4d0058c5**

Documento generado en 03/10/2022 10:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>